Numero de acta	**001**	**DENOMINACION:**	**ACTA MODIFICATORIA**
Contrato No.	**2842**	**Fecha:**	**27 DE SEPTIEMBRE DE 2024**
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	**FAUNIER ROLANDO LÓPEZ ÁVILA**		
Identificación:	**79.762.603**		
Representante legal:	**N/A**		
Identificación:	**N/A**		
Número del proceso:	SUB-096-2024		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **FERNANDO BORJA SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 93.378.201 en calidad de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria**, de conformidad con el Decreto Nº. 0004 del 01 de enero de 2024, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0460 del 23 de agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra **FAUNIER ROLANDO LÓPEZ ÁVILA**, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE FERTILIZANTES PARA FORTALECER LAS PRÁCTICAS Y EL MANEJO INTEGRADO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, ASOCIADOS E INDIVIDUALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
2) Justificación:	De conformidad a lo establecido en la cláusula 17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada, se solicita una modificación al presente contrato No. 2842 de 27 de septiembre de 2024. Toda vez que se evidencia que en la estructuración del presente proceso se estableció en el presupuesto oficial la sigla “IVA INCLUIDO” para la adquisición del FERTILIZANTE COMPLEJO QUÍMICO TRIPLE 15, cuando el producto adquirir se encuentra EXCLUIDO de IVA. Del mismo modo mediante oficio de fecha 08 de octubre de 2024 el contratista Faunier Rolando Lopez solicito muy amablemente a la entidad, se sirvan aclarar el tema del IVA, toda vez que, el producto a entregar en dicho contrato se encuentra catalogado como excluido de IVA. Los fertilizantes en Colombia se encuentran excluidos de IVA según la normativa vigente. Esta afirmación se respalda en las siguientes leyes y decretos: Ley 1819 de 2016: En su artículo 512-1, se establece que los productos agropecuarios, entre los cuales se incluyen los fertilizantes, están excluido del IVA, lo que busca fomentar la producción agrícola.

	Decreto 1625 de 2016: En su artículo 1.6.1.1.1, se menciona que los fertilizantes y enmiendas para suelos están excluido de la base gravable del IVA, la Ley 2277 de 2022: También reitera la exención del IVA para insumos agropecuarios, incluyendo fertilizantes, con el fin de promover el desarrollo del sector agrícola. Es por ello que se hace necesario realizar la modificatoria con el fin de que no se incurra en error en los trámites para el perfeccionamiento del contrato según lo estipula la normatividad vigente. En virtud, de lo anterior las partes aprueban realizar la presente modificatoria al contrato en su cláusula 5 valor.
Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente acta modificatoria en virtud de las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) La cláusula quedara así:	5) Valor: MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE EXCLUIDO DE IVA. A MONTO AGOTABLE. **PROPUESTA ECONÓMICA:** **ANEXO 5** **OFERTA ECONOMICA -SOBRE ECONOMICO** **OBJETO:** CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE FERTILIZANTES PARA FORTALECER LAS PRACTICAS Y EL MANEJO INTEGRADO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, ASOCIADOS E INDIVIDUALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. **OFERTA ECONÓMICA** **No. Item** \| **Descripción** \| **cantidad** \| **Presentación** \| **Valor Unitario** \| **IVA** \| **valor total +iva** \| **Valor total** 1 \| Fertilizante tripe 15 mezcla quimica \| Unidad \| Bulto por 50 kg \| $ 196.150 \| N/A \| N/A \| $ 196.150 **El valor total de la oferta económica asciende a la suma de $ 196.150 (Ciento Noventa y Seis Mil Ciento Cincuenta pesos Moneda Corriente)** **Nota1:** Dentro de la propuesta y el contrato se especificará los valores de los elementos mediante el sistema de precios unitarios, los cuales mantendrá el contratista desde su inicio hasta la culminación del plazo de ejecución, y se desarrollará la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos que realice el supervisor del contrato, razón por la cual los interesados deben tener claro a la hora de estructurar sus propuestas económicas, que deben ofrecer el valor unitario de cada uno de los ítems que conforman el alcance técnico ya que estos valores se mantendrán durante la ejecución del objeto contractual bajo la modalidad de monto agotable. **Nota 2:** La entidad procederá a evaluar la propuesta que haya ofrecido el menor precio, para determinar dicho valor. **Nota 3:** En razón a que el contrato que se celebrará será a precios unitarios – monto agotable y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO. ESTE PRESUPUESTO ES A MONTO AGOTABLE HASTA QUE SE TERMINE EL PRESUPUESTO O CUANDO TERMINE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. y no lo que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente. **Nota 4:** La sumatoria de los ítems será validada solo para escoger la oferta más económica para la entidad. **NOTA 5.** Independientemente del régimen tributario al cual pertenezca el proponente, deberá tener en cuenta el valor del IVA que corresponda si esté es un producto gravado. **NOTA 6.** El contratista deberá entregar lo establecido en la oferta económica -sobre económico conforme a las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica. **NOTA 7.** El valor de la oferta económica incluyé el costo de transporte hasta el municipio de entrega indicado por el supervisor, bodegaje, cargue y descargue los fertilizantes. **FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA** **C.C. 79.762.603 De Bogotá D.C** gerencia@elcorralagro.com Calle 28 No. 4C - 23 **NOTA:** todas las demás cláusulas del presente contrato, no tendrán cambio alguno.
2) Perfeccionamiento:	La presente acta se perfecciona con La publicación de la misma y la aprobación DE LAS PARTES *ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA Y/O COOPERANTE, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2.*

3) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATISTA se ratifican y continúan vigentes e incólumes.
Elaboró: Laura Maria Barberi Hernadez – Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: Dra. Katherine León Miranda – Directora de Contratación	